



**ADMINISTRACION DE
BODEGA CENTRAL**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA
Nro. 004-BC-2009**

<p>ACTA ÚNICA Y DEFINITIVA Nº.- 004-BC-2009 CONT. 967-PS-2008</p>	<p>TECNOCALZA S.A. Para la adquisición de calzado (UNIFORMES), para el Personal Femenino de la Corporación Provincial. Por un valor de USD \$.14.558,00</p>
--	--

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- La presente Acta se suscribe en conocimiento del contrato 967-PS-2008, suscrito el 13 de Octubre del 2008, Para la adquisición de calzado (UNIFORMES), para el Personal Femenino de la Corporación Provincial, Ref. Oficio 182-ASOEHCPP-2008, Memorandos 1737-A-2008, 5531-DRHA-2008, cláusula Octava.- RECEPCIÓN.-

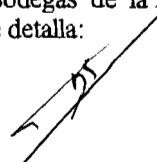

Numeral 8.1.- "Al efectuarse la entrega de la totalidad de los zapatos que se adquieren, inmediatamente, las partes conformarán una Comisión para que suscriba el Acta de Entrega-Recepción, la que tendrá el carácter de Única y Definitiva".

Numeral 8.2.- La recepción de los bienes estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos y Administración, con la presencia de los delegadas de la Asociación de Empleados del H. Consejo Provincial de Pichincha y del **Contratista**".

SEGUNDA.-ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA:

2.1.- En Quito, a los veintiséis días del mes de enero del año 2008, se procede a suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva, entre el H. Consejo Provincial de Pichincha, por una parte interviene la Sra. Lorena Espinosa Vergara, Guardalmacén Jefe, Sr. Sergio Sevilla, delegado de la Dirección de Recursos Humanos y Administración, según memorando 6740-DRHA-08, Srta. Roxana Araúz Viteri, delegada de la Asociación de Empleados, según Oficio 669-ASOE. HCPP.-08, del H. Consejo Provincial de Pichincha; y, por otra parte el **Sr. Ewald Darío Sichel González, GERENTE GENERAL DE TECNOCALZA S.A., La "CONTRATISTA"**.

Las personas antes mencionadas se constituyen en las Bodegas de la Corporación Provincial, para cumplir con la entrega recepción de lo que a continuación se detalla:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	502	PARES	<p>CALZADO PERSONAL FEMENINO A NOMBRAMIENTO, CONTRATO Y OBRERAS QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.</p> <p>CALZADO EJECUTIVO PARA DAMA</p> <p>COLOR A ELEGIR, MODELO A ELEGIR, ELABORADO CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD, CUERO Y FORRO INTERIOR IMPORTADOS ANTITRANSPIRANTES, SUELA MIXTA (ALIACIÓN DE FIBRA Y CAUCHO VIRGEN), ANTIDESLIZANTE, FLEXIBLE Y LIVIANO, RECOMENDADO PARA USO Y TRÁFICO INTENSO Y DIARIO.</p>
			<p>GARANTÍA: 90 DÍAS DESDE LA FECHA DE ENTREGA, SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MATERIALES, EXCEPTO USO INDEBIDO.</p> <p>VALOR AGREGADO: EN CASO DE FALLAS DE FABRICACIÓN O MATERIAL, DETERMINADO POR EL DPTO. DE PRODUCCIÓN, REPOSICIÓN DEL PAR CON FALLA.</p> <p>ENTREGA DE UN PAR DE TAPAS DE TACOS ADICIONALES SIN COSTO.</p>

Según cláusula TERCERA.- Contrato 967-PS-08.- OBJETO DE CONTRATO.-

Numeral 3.1.- "Con los antecedentes expuestos, la Contratista, se obliga para con el Contratante, a dar en venta calzado (uniformes) para el personal femenino a nombramiento, contrato y obreras que se desempeñan funciones administrativas, de acuerdo a los artículos que a continuación se detallan:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	VALOR
502	PARES	CALZADO EJECUTIVO PARA DAMA	14.558,00
		TOTAL	14.558,00

De conformidad a las especificaciones y características constantes en la Oferta Económica de 31 de julio del 2008 y Orden de Compra N°.- 745-DRHA-2008 de 04 de Septiembre del 2008, documentos que se adjuntan al presente contrato, como parte integrante del mismo, y a los que las partes se sujetan".

Numeral 3.2.- Los bienes serán entregados en la Bodega Central del H. Consejo Provincial de Pichincha.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN Y CONSTATACIÓN:

3.1.-El Calzado, descrito en la cláusula Segunda.- Numeral 2.1.- de la presente Acta, fueron recibidos a entera satisfacción en cuanto a cantidades características y especificaciones técnicas, por la Sra. Lorena

Espinosa Vergara, Guardalmacén Jefe, Sr. Sergio Sevilla, delegado de la Dirección de Recursos Humanos y Administración, Srta. Roxana Araúz Viteri, delegada de la Asociación de Empleados del H. Consejo Provincial de Pichincha; y, entregados por Sr. Ewald Darío Sichel González, GERENTE GENERAL DE TECNOCALZA S.A., La "CONTRATISTA".

3.2.- FECHA DE RECEPCIÓN.-

El Calzado, es recibido con fechas: 22.12.2008, 23.12.2008, 09.01.2009, 20.01.2009.

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.-

De conformidad a la cláusula Sexta.- Plazo de Entrega.- del contrato 967-PS-2008.

Numeral 6.1.- "La Contratista, entregará los zapatos, a satisfacción del Contratante, en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, el mismo que correrá a partir de la entrega del anticipo y toma de medidas. Se entenderá como entrega del anticipo, una vez que haya transcurrido 24H00 después de efectuada la transferencia".

Numeral 6.3.- En caso de que la Contratista, no entregue los zapatos, dentro del plazo estipulado, pagará una multa del uno por mil del valor del contrato, por cada día de mora, la misma que será descontada de los valores pendientes de pago".

QUINTA.- GARANTÍA TÉCNICA.-

5.1.- De acuerdo a lo estipulado en el contrato 967-PS-08, Cláusula Séptima.-

Numeral 7.4.- "GARANTÍA TÉCNICA".- "La Contratista, de conformidad con lo que establece el Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la firma del contrato, entrega al Contratante, una garantía técnica de la que consta que los bienes que provee, son de buena calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, la misma que tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Única Y Definitiva; de no presentar esta garantía deberá entregar una de las previstas en el Art. 73 de la mencionada Ley, por el valor del 100% del contrato.

El Contratante notificará por escrito a la Contratada cualquier reclamo con cargo a esta garantía. Al recibir la notificación, la Contratista reemplazará, a la mayor brevedad posible, los bienes defectuosos en su totalidad o en la parte que corresponda, sin costo alguno para la Contratante".

SEXTA.- SUPERVISIÓN.-

6.1.- Según la cláusula Novena.- Supervisión, contrato 967-PS-08.

Numeral 9.1.- "De conformidad a lo que dispone el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección de Recursos Humanos y Administración, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos, costos previstos".



SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN:

7.1.- Forma parte de la presente Acta, los siguientes documentos: contrato No.- 967-PS-08, Orden de Compra 745--DRHA-2008, memorando 1438-BC-08, 1437-BC-08, memorando 6524-DRHA-08, Oficio 617-ASOE HCPP-08, Oficio 669-ASOE HCPP, memorando 1555-BC-08, memorando 6740-DRHA-08, Oficio CE-001-2009 Tecnocalza, memorando 337-DRHA-2009, Guía de Remisión 001-001 0000971 Tecnocalza. Factura N°. - 001-001 1071 TECNOCALZA.

Para constancia de lo expresado en la presente Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva, los comparecientes se afirman, ratifican y firman en un original y cuatro copias de igual tenor.

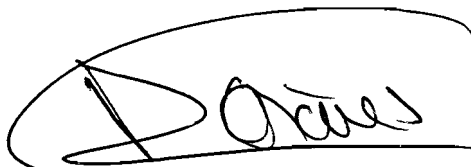
RECIBO CONFORME:



Sra. Lorena Espinosa Vergara
GUARDALMACÉN JEFE
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



Sr. Sergio Sevilla
Delegado: DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS ADM.
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.



Sra. Roxana Arauz
Delegada, ASO. DE EMPLEADOS
H. CONSEJO PROVINCIAL PICHA.

ENTREGO CONFORME:

TECNOCALZA S.A



Sr. Ewald Danilo Sichel González
GERENTE GENERAL DE TECNOCALZA S.A.
La "CONTRATISTA".

Ingreso: 40 Egreso: 62

LEVIGNT